

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes; 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanar de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número sueldo: 50 céntimos de peseta

### Parte Oficial

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### Comisión Provincial

##### Sección de Fomento — Negociado 1.º

La Comisión provincial, en 18 del corriente, ha acordado anunciar por segunda vez la subasta pública para contratar los acopios y machaqueos de 1.150 metros cúbicos de piedra con destino á la conservación, durante el presente año, del firme de las carreteras provinciales de la Cuesta de la Reina á San Martín de la Vega y de Ciempozuelos á Grifón, comprendidas en la sexta demarcación, con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará, con asistencia del Notario correspondiente, el día 4 de Junio próximo, á las once de la mañana, en la Casa Palacio de la Diputación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil ó del Diputado provincial en quien al efecto delegue y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 11.559'80 pesetas.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que á continuación se inserta, extendida en papel de una peseta, ó sea de 11.ª clase, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja Central de Depósitos, ó en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende á 578 pesetas, en metálico ó su equivalencia en efectos públicos al precio medio de la cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán como fianza, con arreglo á lo establecido en el Real decreto de 6 de Junio de 1893, los

créditos reconocidos y liquidados á favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador á quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, ó sean 1.156 pesetas.

El importe á que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid 20 de Abril de 1903.—El Vicepresidente, Juan de Ranero.—El Secretario, Simón Viñals.

##### Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio inserto en el *Diario oficial de Avisos de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo á las cuales se saca á pública subasta por segunda vez los acopios y machaqueos de 1.150 metros cúbicos de piedra con destino á la conservación, durante el presente año, del firme de las carreteras provinciales de la Cuesta de la Reina á San Martín de la Vega y de Ciempozuelos á Grifón, comprendidas en la sexta demarcación, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio con estricta sujeción á las condiciones fijadas, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos.)

(Fecha y firma del proponente.)  
149.—286.

La Comisión provincial, en 18 del corriente, ha acordado anunciar por segunda vez la subasta pública para contratar los acopios y machaqueos de 1.365 metros cúbicos de piedra con destino á la conservación, durante el presente año, del firme de las carreteras de Madrid á Loeches y de la general de Andalucía á Leganés, comprendidas en la tercera demarcación, con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará, con asisten-

cia del Notario correspondiente, el día 4 de Junio próximo, á las once de la mañana, en la Casa Palacio de la Diputación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil ó del Diputado provincial en quien al efecto delegue y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 17.979 pesetas 50 céntimos.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que á continuación se inserta, extendida en papel de una peseta, ó sea de 11.ª clase, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja Central de Depósitos ó en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende á 898 pesetas 98 céntimos, en metálico ó su equivalencia en efectos públicos al precio medio de la cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán como fianza, con arreglo á lo establecido en el Real decreto de 6 de Junio de 1893, los créditos reconocidos y liquidados á favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador á quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, ó sean 1.797 pesetas 98 céntimos.

El importe á que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid 20 de Abril de 1903.—El Vicepresidente, Juan de Ranero.—El Secretario, Simón Viñals.

##### Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio inserto en el *Diario oficial de Avisos de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo á las cuales se saca á pública subasta por segunda vez los acopios y machaqueos de 1.365 metros cúbicos de piedra con destino á la conservación, durante el presente año, del firme de las

carreteras provinciales de Madrid á Loeches y de la general de Andalucía á Leganés, comprendidas en la tercera demarcación, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio con estricta sujeción á las condiciones fijadas por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos.)

(Fecha y firma del proponente.)  
149.—287.

#### Comisión Mixta de Reclutamiento

##### Sesión de 7 de Abril de 1903

Señores que asistieron: Pérez Ryo, Hevia, Lucio, Raboso, Salcedo, y Castillo (Vicepresidente).

Abierta la sesión á las nueve en punto de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Félix del Castillo, Coronel Jefe de la zona núm. 58, con asistencia de los Sres. Vocales facultativos D. Justo Gavalda y D. Andrés Jurado de la Parra, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión procedió al juicio de exenciones y clasificación de soldados del actual reemplazo, obteniéndose el siguiente resultado:

##### Reemplazo de 1903

###### El Alamo

Núm. 5.—Justo Cazorla García.—Talla: 1'497 mm. Excluido totalmente.

8.—Andrés Avelino Fernández Manzano.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

###### Boadilla del Monte

Núm. 4.—Pantaleón Carlos Nicolás Yuste.—Pendiente.

###### Brunete

Núm. 1.—Joaquín Barrero Uceda.—Talla: 1'493 mm. Excluido totalmente.

5.—Francisco Domingo Rodríguez Partida.—Soldado por haber resultado el padre apto para el trabajo.

11.—Mariano Rufo Rodríguez.—Inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la Ley.

14.—Félix Raboso Maqueda.—Sol-

dato condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

16.—Rafael González Avilés.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

17.—Tomás López Calderón.—Pendiente.

19.—Isidro Robledano Calderón.—Talla: 1'526 mm. Excluido temporalmente.

#### Chapinería

Núm. 7.—Ciriaco Hermenegildo Carpio Balbuena.—Util condicional.

#### Navalcarnero

Núm. 6.—Juan Fernández Rodríguez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

7.—Roque Gómez Serrano.—Talla: 1'530 mm. Excluido temporalmente.

11.—Pablo Benito Guerra.—Talla: 1'476 mm. Excluido totalmente.

13.—Ciriaco Benito Megías Cortés.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

17.—Mauricio Silva Trigos.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

22.—Casto Díaz Ollas.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

24.—Justo Solana Plaza.—Soldado por haber resultado el padre apto para el trabajo.

27.—Miguel Donato Valdés Gómez.—Talla: 1'530 mm. Excluido temporalmente.

29.—Donato Mariano de Guadalupe Arribas Sentema.—Talla: 1'527 milímetros. Excluido temporalmente.

30.—Juan Gregorio Ollas Arribas.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

31.—Federico Fernández Torres.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

36.—Guillermo González Povedano.—Talla: 1'543 mm. Excluido temporalmente.

#### Pozuelo de Alarcón

Núm. 1.—Andrés Ramos Sansón.—Pendiente.

3.—Celeonio Aguado Losa.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

6.—Sinfaroso Beleña Crespo.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

8.—Juan Beleña Mingo.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

#### Quijorna

Núm. 2.—Raimundo Maroto Ramos.—Soldado por haber obtenido la talla de 1'553 milímetros.

#### S villa la Nueva

Núm. 1.—Saveriano Villaceros Elvira.—Inútil. Excluido temporalmente.

2.—Mariano García Marcos.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

#### Villamantilla

Núm. 2.—Máximo Cortés Peña.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

3.—Teodoro Agudo Núñez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

4.—Félix Rodríguez Rodríguez.—Soldado por haber resultado el padre apto para el trabajo.

6.—Modesto Nieto Martín.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

7.—Faustino Rodríguez Agudo.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

14.—Dionisio Mariano Pérez Agudo.—Pendiente.

14.—Domingo Millán Adeba.—Pendiente.

#### Villanueva de la Cañada

Núm. 3.—Mariano Andrés Milla Martín.—Util condicional.

5.—Gabino Revuelta Herrero.—Inútil. Excluido temporalmente.

#### Villanueva de Perales

Núm. 1.—Isidro Redondo Rodríguez.—Talla: 1'525 mm. Excluido temporalmente.

3.—Telesforo González Serrano.—Talla: 1'508 mm. Excluido temporalmente.

#### Villaviciosa de Odón

Núm. 3.—Norberto Gómez Maurelo.—Reconocido el mozo útil. Reconocido el hermano impedido para el trabajo. Pendiente de ampliación del expediente.

#### Alcalá de Henares

Núm. 58.—Juan Fermín Benedicto Claudio Sinfarino Sánchez Estrataeche.—Inútil. Excluido temporalmente.

#### Campo Real

Núm. 6.—Eugenio Eustasio González Ruiz.—Inútil. Excluido temporalmente.

#### Cobaña

Núm. 1.—Carlos de la Torre Gallego.—Inútil. Excluido temporalmente.

#### Vallecas

Núm. 27.—Francisco Vélez López.—Inútil. Excluido temporalmente.

52.—Mariano Alvarez Alvarez.—Inútil. Excluido temporalmente.

#### Arrecife (Canarias)

Núm. 1.—Enrique Sáenz Infante.—Remitas certificado facultativo á la Comisión mixta respectiva.

Por el Sr. Secretario, á nombre de la Comisión, se interrogó á los representantes de los pueblos que han concurrido en este día á verificar las operaciones de reclutamiento si tenían la absoluta seguridad respecto á que los mismos ó sus padres, hermanos, etc., fueran las verdaderas personas interesadas, en cumplimiento de lo que dispone el art. 129 del Reglamento, habiéndose contestado afirmativamente por dichos representantes, los cuales identificaron la personalidad de los interesados.

Igualmente, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 124 de la Ley y 123 del Reglamento, se hizo presente en cada caso á todos los interesados el derecho que los asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación si no estuvieran conformes con el acuerdo adoptado por la Comisión mixta de Reclutamiento.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el Sr. Presidente de la Comisión y los Sres. Vocales conmigo el Secretario, de que certifico.

150.—288

## Ayuntamientos

### MADRID

#### Secretaría

Esta Excmo. Corporación ha acordado, en sesión de 14 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de efectos y reparaciones del material para el alumbrado público por petróleo de las afueras de la capital hasta el 31 de Diciembre de 1903.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría

del Excmo. Ayuntamiento (Negociado 8.º) y en las horas de diez á doce, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar á reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto é Instrucción de 26 de Abril de 1900 para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid 18 de Abril de 1903.—El Secretario, F. Ruano.

150.—296.

Esta Excmo. Corporación ha acordado, en sesión de 14 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la construcción de 13 trozos de alcantarilla en el barrio de Argüelles y sus calles del Tutor, Don Martín, Mendizábal, Luisa Fernanda, Don Evaristo, Rey Francisco y Buen Suceso.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado 8.º) y en las horas de diez á doce, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar á reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto é Instrucción de 26 de Abril de 1900 para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid 18 de Abril de 1903.—El Secretario, F. Ruano.

150.—297.

Esta Excmo. Corporación ha acordado, en sesión de 14 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el servicio de arrastre del material contra incendios durante cinco años.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado 8.º) y en las horas de diez á doce, durante los veinte días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar á reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto é Instrucción de 26 de Abril de 1900 para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid 20 de Abril de 1903.—El Secretario, F. Ruano.

150.—298.

#### Coslada

Formados por este Ayuntamiento y Junta pericial los apéndices al amillaramiento de rústica, pecuaria y urbana que han de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial pa-

ra el año de 1904, se hallan al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinados por cuantas personas en ellos interesadas lo deseen, y se oirán cuantas reclamaciones se presenten, y transcurrido que sea dicho plazo se remitirán á la Superioridad para su aprobación si la mereciere.

Dado en Coslada á 19 de Abril de 1903.—El Alcalde, Demetrio Martínez.

150.—305.

#### El Molar

Para proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de este término municipal, los contribuyentes del mismo por rústica y urbana presentarán hasta el 5 de Mayo próximo relaciones debidamente reintegradas y documentos que acrediten las alteraciones que hubiesen sufrido en las mismas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El Molar 16 de Abril de 1903.—El Alcalde, Dionisio Díaz.

150.—307.

#### Los Santos de la Humosa

Con el fin de proceder á la confección del apéndice de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que ha de servir de base para el repartimiento de 1904, los contribuyentes de este término que hayan experimentado variación en sus riquezas presentarán relaciones duplicadas, debidamente reintegradas, y títulos de propiedad, en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 15 de Mayo próximo.

Los Santos de la Humosa 16 de Abril de 1903.—El Alcalde, Emilio Montero.

150.—308.

#### Meco

Hasta el día 31 de Mayo próximo se admiten en esta Alcaldía relaciones de alta y baja á los contribuyentes que hayan experimentado variación en su riqueza rústica, urbana y pecuaria, para la formación del apéndice al amillaramiento para 1904.

Dichas relaciones serán acompañadas de los títulos de propiedad que acrediten la variación.

Meco 20 de Abril de 1903.—Al Alcalde, Antonio Sanz.—P. S. M., Cipriano de Lope.

151.—309.

#### Serranillos

Por renuncia del Profesor elegido se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con el sueldo de 250 pesetas anuales, pagadas del presupuesto municipal, por la asistencia de una á seis familias pobres y enfermos transeúntes, y 1.575 pesetas por la asistencia de los demás vecinos, cuya cantidad será abonada mensualmente al Facultativo por el Presidente de la Junta de contribuyentes.

En el sueldo antes anotado no se incluyen los golpes de mano airada ni los partos, por los que cobrará cinco pesetas por cada uno, que serán abonadas separadamente por los interesados.

Tampoco podrá cobrar nada por las consultas que verifique con compañeros asistiendo á las familias que estén igualadas.

La población es de 119 vecinos, muy sana, abundante en inmejorables aguas, y dista de Madrid, provincia á que pertenece, 80 kilómetros y dos de la Estación de Griñón, línea de Madrid, Cáceres y Portugal.

Los aspirantes á dicha plaza, que serán Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía, dirigirán sus solicitudes en el papel timbrado correspondiente, acompañadas

de los documentos necesarios, al Sr. Alcalde de esta villa, en término de treinta días, contados desde la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Serranillos 20 de Abril de 1903.—El Alcalde, Agapito Fernández. 150.—300.

Valdetorres

Para que el Ayuntamiento y Junta pe- ricial de esta villa puedan formar el apén- dice al amillaramiento para el año 1904, los contribuyentes ne hayan experimen- tado alteración en su riqueza presen- tarán en la Secretaría de este Ayunta- miento las relaciones de alta y baja has- ta el día 15 de Mayo próximo, acompa- ñadas de los correspondientes títulos de transmisión de dominio.

Valdetorres 18 de Abril de 1903.—El Alcalde, Zacarías Moreda. 150.—304.

El repartimiento del impuesto de Con- sumos y sus recargos, correspondiente al año 1903, formado con sujeción á lo dis- puesto en el vigente reglamento, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por térmi- no de diez días; durante dicho plazo se oirán y resolverán las reclamaciones que con referencia al mismo se presenten.

Valdetorres 18 de Abril de 1903.—El Alcalde, Zacarías Moreda. 150.—301.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Contribución industrial accidental y utilidades Año de 1903

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tribu- tación en Madrid que pertenecen á la zona cuarta y que resultan incluidos en la relación queda en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la mis- ma Instrucción, publíquese esta provi- dencia en el BOLETIN OFICIAL de la pro- vincia y entréguese á la acción ejecu- tiva los respectivos valores previos los re- quisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 21 de Abril de 1903.—El Te- sorero de Hacienda, Emilio Gutiérrez Gamero. 151.—327.

Universidad Central

Inspección de enseñanza

Doña María de la Encarnación Zabala y Montero, natural de Casatejada, pro- vincia de Cáceres, ha presentado en esta Universidad instancia solicitando, como Directora del Colegio de primera ense- ñanza titulado de la «Inmaculada Con- cepción», establecido en Aranjuez, pro- vincia de Madrid, calle del Capitán, nú- mero 17, se declare que dicho Estableci- miento reúne las condiciones y circuns- tancias exigidas por el Real decreto de 1.º de Julio de 1902 y sus disposiciones con- cordadas. Al efecto, acompaña á dicha instancia, entre otros documentos, los si- guientes:

1.º Certificación del Juzgado muni- cipal de la que resulta que la interesa- da nació en dicho punto el 17 de Julio de 1873.

2.º Certificación de residencia y bue- na conducta expedida por el Alcalde de Aranjuez.

3.º Certificación de la Escuela Nor- mal de Maestras de Cáceres de la que resulta que la interesada hizo la reválida para Maestra de primera enseñanza ele- mental, siendo aprobada con nota de sob- resaliente, y habiendo hecho el pago para el título.

4.º Tres copias de los Estatutos de la Congregación de las Religiosas de la In- maculada Concepción de la Sagrada Fa- milia.

5.º Tres copias de una certificación del Gobierno civil de Madrid en la que aparece que en el Registro de Asociacio- nes del mismo consta inscripto el Cole- gio de que se trata.

6.º El cuadro de enseñanzas que sigue:

Asignaturas

Religión.—Gramática.—Aritmética.— Geometría.—Historia de España.—Ca- ligrafía.—Geografía.—Dibujo.—Francés.—Música y Labores.

Métodos

El interrogativo analítico, sintético é intuición.

Sistema

El simultáneo y el individual en mú- sica.

Libros de texto

Catecismo.—El de la Diócesis. Historia Sagrada.—Calonge. Gramática.—Sr. D. Juan Sánchez Mo- rate y D. Rufino Blanco. Aritmética.—Sr. D. Francisco Coria. Geometría.—Paluzie. Historia de España.—Terradillos. Geografía.—Sánchez Morate.

Premios

Buenas notas diarias, medallas sema- nales y mensuales, inscripción en el cua- dro de honor; al fin del año, libros de premios, medallas, diplomas y bandas de honor.

Castigos

Malas notas, privación de algún recreo é inscripción en el cuadro negro.

Enseres clásicos

Doce mesas para escribir, de á cuatro niñas cada una; un cuadro contador, dos encerados, 30 pizarritas para las más pe- queñas, colección de mapas murales de Paluzie, colección de pesas y medidas del Sistema Métrico, esfera armilar y esfera terrestre, colección de cuadros de Historia Sagrada, colección de carteles de lectura, cuadro de honor y cuadro negro.

Lo que, en cumplimiento de lo preve- nido en el art. 7.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1902, se anuncia para general conocimiento y á fin de que pue- dan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción del pre- sente anuncio en el Boletín oficial de la respectiva provincia, conforme á lo dis- puesto en la Instrucción tercera de la Real orden fecha 1.º de Septiembre de 1902, publicada en la Gaceta de Madrid del día 4 del mismo.

Madrid 14 de Abril de 1903.—El Rec- tor, Doctor Francisco Fernández y Gon- zález. 242.—147.

Providencias judiciales

Juzgados militares

MADRID

D. Manuel García Malea, segundo Te- niente abanderado del primer batallón del regimiento de infantería Wad-Rás, número 50, y Juez instructor, nombrado en causa que por el delito de segun- da deserción me hallo instruyendo al sol- dado de este Cuerpo Eusebio Rubio Car- balleda.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Eusebio Rubio Carballeda, soldado del expresado regimiento, hijo de Emilio y de Angela, natural de Ovie- do, parroquia de ídem, Ayuntamiento de ídem, concejo de ídem, vecindado en Madrid, Juzgado de primera instancia de Palacio, provincia de Madrid, distrito militar de Castilla la Nueva, que nació en 19 de Febrero de 1886, de oficio músico, edad cuando empezó á servir diez y seis años, estado soltero, cuyas señas son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos ídem, nariz regular, barba nada, boca regular, color sano, señas particu- lares ninguna, para que en el preciso tér- mino de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BO- LETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezca en el cuartel del Rosario de esta corte á mi disposición para respon- der á los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de que, si no comparece en el plazo citado, será declarado rebel- de, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practi- quen activas diligencias, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al cuartel del Rosario de esta corte y á mi disposi- ción, pues así lo tengo acordado en dili- gencia de este día.

Dada en Madrid á 18 de Abril de 1903. —El segundo Teniente, Juez instructor, Manuel García. 148.—271.

D. Francisco Marcos Rodríguez, primer Teniente del regimiento de infantería Co- vadonga, núm. 40, y Juez instructor del expediente que por deserción sigo al sol- dado de este Cuerpo José Galindo Gon- zález.

Por el presente edicto cito, llamo y em- plazo al soldado José Galindo González, natural de Madrid, Ayuntamiento de ídem, vecindado en Madrid, Juzgado de primera instancia de Buenavista, de vein- tisiete años de edad, estado soltero, su estatura 1'560 milímetros, sus señas pelo negro, cejas al pelo, ojos ídem, nariz re- gular, barba naciente, boca regular, co- lor bueno, frente espaciosa, señas par- ticulares ninguna, aire marcial, para que en el término de quince días, á contar de la publicación de este edicto, compa- rezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en el cuartel de los Docks; bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, será considerado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la bus- ca y captura del mencionado soldado, y caso de ser habido se le conduzca con- venientemente preso á mi disposición.

Dado en Madrid á los diez y ocho días del mes de Abril de 1903.—Francisco Marcos. 148.—272.

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

En virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta corte, en autos que ha promovido el Abogado del Estado sobre que se adju- dican al Estado, en concepto de vacan- tes y sin dueño conocido, las acciones de los Bancos de San Carlos y San Fernan- do, dividendos sin cobrar y depósito de metálico y alhajas que obran en el Banco de España, de todo lo cual se publicó al por menor una relación en la cédula de emplazamiento de este Juzgado, fecha 5 de Marzo último, inserta en la Gaceta de Madrid de 8 del mismo mes, Diario de Avisos de 11 del citado mes y BOLETIN OFICIAL de esta provincia de 9 del mismo, se ha acordado emplazar por segunda vez á las personas á cuyos nombres figu- ran los citados depósitos, cuya relación se insertó y puede consultarse en dichos periódicos, á los sucesores ó causahabien- tes de aquellos depositantes y á las de- más personas ó entidades que se crean con derecho á lo que el Estado reclama para sí como abandonados, para que en el término de cinco días, que se contarán desde la última publicación de esta cédula, se personen en los autos citados por medio de Procurador y Abogado á ejer- citar sus derechos; bajo apercibimiento de que los que no acudan á este segundo llamamiento, que es el último, serán de- clarados rebeldes y les parará el perjui- cio que haya lugar en derecho.

Y siendo desconocidos los domicilios y paraderos de los depositantes citados, sus sucesores ó causahabientes, se les emplaza por segunda vez á los fines citados por medio de esta cédula, que se inserta- rá en la Gaceta de Madrid, Diario Ofi- cial de Avisos y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que llegue á su conoci- miento y puedan comparecer en expre- sados autos.

Madrid 18 de Abril de 1903.—El Escri- bano, Licenciado Felipe de Sando. 151.—312.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta corte, dic- tada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estufa de metálico á To- más Fernández, se cita á Ricardo Díaz Martínez, hijo de Claudio y de Rosa, de veintinueve años, soltero, lechero, que habitó en esta corte, calle de la Reina, 14, tienda, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, conta- dos desde el siguiente al en que este edic- to fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de comunicarle una resoluc- ión y demás que haya lugar; bajo aper- cibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le comi- na, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efe- ctuar dicha comparecencia.

Madrid 15 de Abril de 1903.—V.º B.º —Manuel del Valle.—El Escribano, P. H., Ernesto Corderón. 151.—313.

HOSPICIO

D. José María de Ortega Morejón, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte,

Por el presente cito, llamo y emplazo á un mozo de cuerda llamado Anacleto, que tiene la parada en la plaza de Santo Domingo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que contra el mismo se imputan en causa por estafa de una capa á María García Aguado; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: de unos treinta años de edad, vestido con traje de lani-lla claro y boina, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel Celular.

Madrid 20 de Abril de 1903.—José María de Ortega Morejón.—El Escribano, Ricardo Gómez.

151.—316.

**INCLUSA**

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Inclusa y Decano de los de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Enrique Artigas López, natural de San Gervasio, hijo de Antonio y Petra, de doce años, dependiente, habitante en la calle de la Presilla, núm. 3 (puente de Vallecas) para que en el término de nueve días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido á prisión en la causa que se le sigue por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, color del rostro sano, viste blusa de algodón, pantalón de paño y zapatos, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel Celular.

Madrid 21 de Abril de 1903.—Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, Manuel Navarro.

151.—317.

**LATINA**

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, con esta fecha, en diligencias preparatorias de acción ejecutiva promovidas por el Procurador D. Ruperto Aicua, en nombre de D. José Pomés y Morlins, se cita por tercera y última vez á D. Salvador Medel Dolz, vecino que fué de esta corte, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que el día veintinueve del corriente, á las dos de la tarde, comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado para que reconozca como legítima la firma que autoriza un pagaré presentado en dichas diligencias, fecha cuatro de Noviembre de mil novecientos dos, en que consta la deuda de diez mil pesetas que se reclaman; bajo apercibimiento de tener por confeso en la legitimidad de dicha firma si no se presentare.

Madrid veintitrés de Abril de mil no-

vecientos tres.—V.º B.º = Rubio.—El Escribano, Juan Vitanueva.

96.—P.

**ALCALÁ DE HENARES**

Por el presente y en virtud de providencia dictada en este día por este Juzgado en causa que se instruye contra Jerónimo Torres Rojas por sustracción de dos figuras de porcelana del cementerio de la Almudéna (Vicalvaro), correspondiente á la zona de adultos, cuartel décimo, manzana 16, letra A, sepultura perpetua de segunda, donde fué inhumado el cadáver de Idefonso Moya Pintos, se llama al perjudicado por dicha sustracción para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, comparezca en este Juzgado al objeto de recibirle la oportuna declaración y ofrecerle en forma el sumario; prevenido de que, si no comparece, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares á 20 de Abril de 1903.—Pedro de Solís.—El Actuario, Pascual Moreno. 151.—318.

**ESTABLECIMIENTO CENTRAL**

DE LOS

**servicios administrativo-militares**

**RECTIFICACION**

En el anuncio de subasta de 36.000 metros de lienzo de algodón para la construcción de sábanas del material de acuartelamiento, inserto en el *BOLETIN OFICIAL* núm. 92, correspondiente al día 17 de Abril, se dice, por error de imprenta, que es con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 27 de Mayo último, debiendo decir que es con arreglo á la Real orden de 27 de Marzo último.

Igualmente se dice en la firma el Subteniente mayor, debiendo decir el Subintendente militar.

**Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado**

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la Caja general de Depósitos en veintinueve de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro, con los números ciento un mil cuarenta y uno de entrada y veintitrés mil quinientos noventa de registro, correspondiente al constituido á nombre y como de la propiedad de D. José Rafael Vizcarondo, en cumplimiento de lo prescripto en la Orden del Ministerio de Fomento, fecha diez y siete de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro, concediendo autorización á D. Juan Balley Doires para la construcción de un puerto en la ensenada de Diudo, provincia de Santander, y á disposición del mencionado Ministerio, estando dicho depósito formado por tres títulos de la serie A, números cuatrocientos veintisiete mil cuatrocientos veinte á cuatrocientos veintisiete mil cuatrocientos veintidós, y uno de la B, número ochenta y ocho mil novecientos diez, é importantes en junto cuatro mil pesetas nominales, más un residuo número catorce mil ciento veinte, de trescientas setenta y cinco pesetas, que hacen un total de cuatro mil trescientas setenta y cinco pesetas nominales en Deuda perpetua interior cuatro por ciento, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el artículo cuarenta y uno del Reglamento de veintitrés de Agosto de mil ochocientos noventa y tres.

Madrid veinte de Abril de mil nove-

cientos tres.—El Director general, J. R. de Oya.

95.—P.

**Sociedad "Crédito de la Villa de Getafe,"**

Por acuerdo de la última Junta general ordinaria, el Consejo convoca á otra extraordinaria que se celebrará en esta corte el día catorce de Mayo próximo, á las nueve de la mañana, en la calle de la Reina, número ochenta y cinco, con el objeto de discutir el proyecto de reforma de Estatutos de la Sociedad, la proposición que en dicha Junta general ordinaria fué leída, suscrita por varios señores accionistas, y que deberá presentarse en la forma y término estatutarios, la liquidación y pago de los créditos pendientes, y por último, cualesquiera otras proposiciones que relacionadas con lo anterior se presenten en la forma indicada.

Las acciones que no estén ya presentadas lo deberán ser con diez días de antelación á la Junta en el domicilio social.

Getafe veinticuatro de Abril de mil no-

vecientos tres.—Por acuerdo del Consejo, el Director, C. A. Ossorio.

P.

**BANCO DE ESPAÑA**

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito de alhajas número 27.251, expedido por este Establecimiento en 2 de Julio de 1902 á favor de D. José Pombo y Labat, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 12 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 22 de Abril de 1903.—El Vicesecretario, Francisco Belda.

19.

**Agencia ejecutiva de la zona de Torrelaguna**

D. Nicasio Velasco Cerezo, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda. Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente al año de 1898-1899, se sacan á pública primera subasta los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION Pesetas Cént.
21	D. Francisco Martín.—Una tierra en Peñas de Romualdo, de una aranzada; linda S. tierra de José Martínez, M. otra de Vicenta Diaz, P. y N. camino.....	440
57	Doña Felipa Blas.—Una tierra en las Sarras, de dos y media aranzadas; linda S. camino de la Torre y P. camino de la Laguna Alta; no constan más linderos.....	1.220
81	D. Martín Domingo López.—Una viña en el Perifin, de dos aranzadas; linda S. camino de las Huertas; no constan más linderos.....	1.200
112	D. Francisco Rivera y Vicente Gómez.—Una tierra en el Ruombo, de dos aranzadas; linda P. y N. camino y carretera; no constan más linderos.....	320
117	D. Vicente Delgado (herederos).—Un plantío de viña en la carretera del Pontón, de dos aranzadas; linda P. y N. camino y carretera; no constan más linderos.....	1.500
119	D. Donato del Pozo (herederos).—Una tierra en los Morujones, de tres fanegas y media; linda S. Pablo Salazar; no constan más linderos.....	620
121	D. Mariano Diaz (herederos).—Una tierra en el Arrión ó Colerón, de cinco aranzadas; linda S. tierra de Folganez y P. olivar de Juan Diaz; no constan más linderos.....	2.720
130	D. Mateo Sanz (herederos).—Un plantío de viña de cinco aranzadas en Peña de Romualdo; linda S. camino del Molino y P. camino del Palomar; no constan más linderos.....	4.000
140	Capellanía de Hernánz Gómez.—Una tierra en las Sarras, de fanega y media; linda S. tierra de Francisco Herrero y P. camino; no constan más linderos.....	1.320
142	D. Basilio Infante.—Una huerta en la Herrada, de una fanega; linda M. con otra de Francisco herrero; no constan más linderos.....	400
147	D. Juan López.—Una tierra de una fanega en la Barquera; linda S. y M. camino de Torrelaguna y arroyo; no constan más linderos.....	1.300
155	D. Luis Montalbán.—Una tierra en las Lomas, de cuatro aranzadas, y se ignoran los linderos.....	2.200
165	D. Benito del Moral.—Una viña en el sitio Viña tinta, de una fanega y seis celemines; linda S. con otra de herederos de Raimundo Diaz; no constan más linderos.....	1.400
169	D. Pedro Montalbán.—Una tierra en las eras, de cinco fanegas; linda S. tierra de Tomás López Sánchez, P. era de Manuel Rivera, hoy sus herederos; no constan más linderos.....	400
211	D. Francisco Sanz.—Una tierra en el camino de las Huertas, de tres fanegas; linda M. y S. camino; no constan más linderos.....	3.900
225	Testamentaria de Bautista de la Torre, ó sea Manuel de la Torre.—Una tierra al sitio de Cantareros, de 11 fanegas; linda S. con otra de Prudencia Sangrador; no constan más linderos.....	3.520

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 1.º de Mayo de 1903, á las diez de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia en el *BOLETIN OFICIAL* según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Torremocha de Uceda á 15 de Abril de 1903.—El Agente ejecutivo, N. Cerezo.

149.—279.